



Chiriguana, Agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	BALMES SANGREGORIO TORRES
APODERADO:	DR. JOSE DE LA PAZ VANEGAS SOTO
DEMANDADA:	ALVENIS PAYARES DELGADO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2019-00088-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Antes de entrar a fijar fecha para la audiencia contemplada en el art 372 del C.G. del P., este despacho, requiere al apoderado judicial del demandante, **BALMES SANGREGORIO TORRES**, para que demuestre en forma fehaciente que el correo electrónico a donde le fue enviada copia de la demanda para su respectivo traslado, es el usado por la demandada habitualmente para sus asuntos personales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Juzgado De Circuito

Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

122dc10fba00c9a5ae13a9de69aea2b5fb81b04feb358753305d621feb18e8b

4

Documento generado en 12/08/2021 12:15:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>